

**RESOLUCION No 263**  
**Septiembre 11 de 2024.**

**“Por medio del cual se convoca a los profesionales del área de la salud del Hospital San Roque El Copey ESE a participar en la elección del representante de los empleados públicos del área asistencial ante la Junta Directiva de la entidad y se reglamenta el proceso”**

**EL GERENTE DEL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE EL COPEY – CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIAS, EN ESPECIAL DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 70 DE LA LEY 1438 DE 2011 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2993 DE 2011, EL DECRETO 780 de 2016 Y,**

**CONCIDERANDO.**

Que mediante reunión de junta directiva se aceptó la renuncia de la Dra. LAIDELINA CASTILLO OVALLE, quien fungía como representante de los empleados públicos del área asistencial del Hospital San Roque ESE de El Copey – Cesar, ante la Junta Directiva de la Entidad.

Que el artículo 6 del decreto 2993 de 2011, determina que el periodo de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial de primer nivel de atención, ubicadas en municipios de sexta (6a) categoría, será de cuatro (4) años.

Que el artículo 8 ibídem, señala los requisitos para ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de Nivel Territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención son aquellas establecidas en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 esto es:

1. Poseer título profesional en el área de la salud
2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
3. Ser empleado posesionado de la ESE en un cargo de nivel Directivo, Asesor o Profesional del área asistencial.

Por lo anterior, se hace necesario efectuar la convocatoria abierta a todos los trabajadores profesionales del área asistencial del Hospital San Roque ESE para que presenten sus postulaciones y participen del proceso de elección de su representante ante la Junta Directiva de la Entidad.



Que la Ley 1438 de 2011 en su art. 70 cita:

DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO. La junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial de primer nivel de complejidad, estará integrada de la siguiente manera:

70.1. El jefe de la administración departamental, distrital o municipal o su delegado, quien la presidirá.

70.2. El director de salud de la entidad territorial departamental, distrital o municipal o su delegado.

70.3. Un representante de los usuarios, designado por las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por parte de la dirección departamental, distrital o municipal de salud.

70.4. Dos (2) representantes profesionales de los empleados públicos de la institución, uno ASISTENCIAL y uno administrativo.

Que la ley no tiene previsto el procedimiento para la elección del representante de los empleados públicos profesionales del área asistencial ante la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado, razón por la cual, por analogía se acude al procedimiento establecido en el decreto 2993 de 2011.

Procedimiento que básicamente se refiere a realizar una convocatoria pública interna, elección por voto secreto, que se realizara con la participación del personal profesional del área asistencial, cualquiera que sea su disciplina, quien deberá posesionarse ante el Director Territorial de Salud correspondiente o quien haga sus veces, de acuerdo con el numeral 2 del artículo 7 del Decreto 1876 de 1994.

Que la actual planta de personal del área asistencial del Hospital San Roque ESE de El Copey – Cesar, está conformada de la siguiente forma:

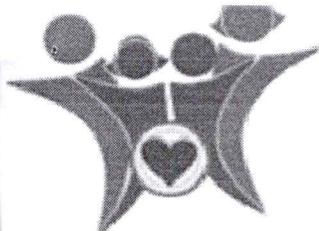
#### **NIVEL PROFESIONAL AREA DE LA SALUD**

<b>CODIGO</b>	<b>GRADO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
211	17	Martha Gamarra Sierra	Médico General
211	17	José Pérez Campo	Médico general
211	17	Reinaldo Morales Guillen	Médico general
211	12	Afranio Gámez Daza	Médico General
211	12	Arley Sierra de la hoz	Médico general
243	12	Margarita Moscote Mora	Enfermera
243	11	Daynin tapias Montenegro	Enfermera (Calidad)
237	9	Laidelina castillo Ovalle	Profesional en salud (fisioterapia)
237	1	Andrea Torres Pacheco	Profesional en salud (Nutrición)

E mail: [info@hosanroque.gov.co](mailto:info@hosanroque.gov.co)

Dirección: Cra.21No 16-73 Las Delicias

Teléfonos: 5255896-5255069



214	2	Dayana Fernández barrios	Profesional en salud (Odontología)
243	2	Osiris Barrios Álvarez	Enfermera
237	2	Fabián Eljaiek Fernández	Profesional en salud (Bacteriología)
217	12	Adriana Pabón Guzmán	Medico S.S.O.
217	12	Sandra Solano Gómez	Medico S.S.O.
217	12	José Benavides Daza	Medico S.S.O.

Por lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. CONVOCATORIA.** Convocar a todo el personal del nivel profesional del área asistencial de la actual planta de cargos de la ESE, a participar en el proceso para la elección de su representante ante la Junta Directiva, el cual será elegido por voto secreto, para un periodo de cuatro (4) años que se contabilizan a partir de la fecha de posesión ante la Secretaria de Salud Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los aspirantes que deseen inscribirse como candidatos deberán hacerlo en la oficina de talento humano o a través del correo electrónico [rhumanos@hosanroque.gov.co](mailto:rhumanos@hosanroque.gov.co).

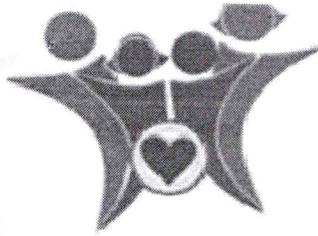
Para efecto deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Poseer título profesional en cualquier disciplina de la salud.
2. Estar nombrado y posesionado en la entidad en un cargo de nivel directivo, asesor o profesional.
3. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente

**ARTICULO TERCERO.** La solicitud de inscripción a que se refiere el articulo anterior, se hará por escrito (firma original) ante la oficina de talento humano o a través del correo electrónico [rhumanos@hosanroque.gov.co](mailto:rhumanos@hosanroque.gov.co) , dirigido a la gerencia de la ESE y contendrá la siguiente información:

- Nombre y Apellidos
- Numero documento de identidad
- Dirección
- Ciudad
- E-mail
- Profesión
- Manifestación escrita que cumple con los requisitos
- Manifestación que se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso dentro de alguna causal del régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Firma del aspirante

E mail: [info@hosanroque.gov.co](mailto:info@hosanroque.gov.co)  
Dirección: Cra.21No 16-73 Las Delicias  
Teléfonos: 5255896-5255069



La inscripción, publicación de lista de inscritos que reúnan los requisitos y la elección se realizara de acuerdo al cronograma previsto en el presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO. DERECHO AL VOTO.** Tienen derecho al voto, los servidores públicos de la entidad, profesionales del área de la salud, cualquiera sea su disciplina, que hagan parte de la planta de personal de la entidad.

No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas:

- En uso licencia no remunerada.
- En comisión de estudio o de trabajo en lugar distinto a la sede.

**PARAGRAFO:** Si solo existe un empleado público profesional del área asistencial o solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por el profesional universitario de talento humano o quien haga sus veces, recaerá en esta representación de los empleados públicos del área asistencial en la Junta Directiva de la ESE, lo cual le será informado por el gerente de la entidad. El mencionado funcionario, dentro de los diez (10) días siguientes, manifestara por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la gerencia.

El representante del área asistencial deberá ser profesional con título en cualquier disciplina, pertenecer a la planta de personal y encontrarse dentro de cualquier nivel (directivo, asesor y profesional), dado que no es posible designar a un empleado de los niveles técnico o tecnólogo, toda vez que el legislador no hizo ninguna distinción para este caso.

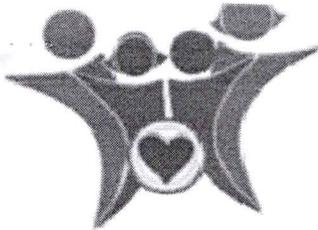
**ARTICULO QUINTO. JURADOS DE VOTACION.** Serán jurados del proceso los siguientes funcionarios:

El profesional Universitario Talento Humano  
El Funcionario de la Oficina de atención al Usuario  
El Profesional de Control Interno

**PARAGRAFO UNICO.** Los jurados procederán a efectuar el escrutinio y anotar en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como, el de los votos en blanco y los votos que no permitan identificar claramente la decisión.

**ARTICULO SEXTO:** Serán elegidos como representante de los profesionales del área de la salud ante la Junta Directiva del Hospital San Roque de El Copey ESE, el candidato que obtenga la mayoría de votos.

**PARAGRAFO:** Si hubiere empate, se definirá la elección por sorteo entre las partes.



**ARTICULO SEPTIMO. CRONOGRAMA.** El cronograma establecido es el siguiente:

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
16 Septiembre de 2024	Invitación Publica	Cartelera de la ESE y pagina Web
17 al 20 septiembre de 2024	Inscripcion de candidatos	Secretaria de Gerencia – recurso humano
23 septiembre de 2024	Verificación de Requisitos	Secretaria de Gerencia, recurso humano
24 septiembre de 2024	Publicación lista de admitidos	Página web y cartelera de la ESE
25 septiembre de 2024	Elección, a partir de las 8:00am hasta las 4:00pm, escrutinio y conteo de votos.	Secretaria de Gerencia
26 septiembre de 2024	Publicación resultado de elección	Página web y cartelera de la ESE
27 septiembre de 2024	Recepción de solicitudes de aclaraciones y reclamaciones y respuestas a las misma	Secretaria general oficina recurso humano
30 septiembre de 2024	Resolución y notificación a la secretaria de salud municipal para su posesión	Gerencia

**ARTICULO OCTAVO:** La gerencia de la entidad comunicara por escrito a la secretaria de salud municipal, el resultado de la elección, lo anterior para su nombramiento, posesión, anexando copia del acta correspondiente.

**ARTICULO NOVENO** la presente resolución debe ser publicada en la página web y en la cartelera de la entidad, así mismo se remitirá copia a los grupos y correos de los profesionales del área de la salud que pertenezcan a la planta de la entidad.

**ARTICULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en El Copey Cesar, el día once (11) del mes de septiembre de 2024.

**HECTOR FAVIO VARGAS RODRIGUEZ**  
Gerente de la ESE Hospital SAN ROQUE.